

ACUERDO N° 2946

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, los Sres. Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Ariel Gustavo Coll, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia, a saber Superintendencia: Nros. 405/17; 410/17; 411/17; 412/17; 414/17. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sr. Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Manuel Hang S/ Presentación: Visto el Expte N° 5712/17 por medio del cual el Dr. Eduardo Manuel Hang eleva a consideración del Alto Cuerpo la propuesta de Convenio con la SEDRONAR para su consideración y eventual firma en el marco de Capacitación Judicial en Políticas sobre Drogas y Problemáticas del Consumo, organizado por la Dirección Nacional de Capacitación en materia de drogas de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, aprobado por el Consejo Académico de la Escuela Judicial mediante Acta N°05/17 y por Acta 2940; **ACORDARON:** Aprobar lo actuado por el Sr. Ministro Coordinador de la Escuela Judicial, Dr. Eduardo Manuel Hang.

TERCERO: Sr. Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Manuel Hang S/ Elevación: Visto la Nota de fecha 12-09-17 presentada por el Sr. Ministro por medio de la cual, eleva al Alto Cuerpo copia del Memorandum N° 1/17 dirigida a la Dirección de Biblioteca e Informática Jurisprudencial y empleados de la misma, haciéndoles saber que dicha Dependencia Judicial no deberá recibir escritos de profesionales o particulares, debiendo ser devueltos a sus presentantes para su posterior presentación ante el Juzgado o Secretaría de Gobierno según corresponda; **ACORDARON:** Aprobar lo actuado por el Sr. Ministro Coordinador del área, Dr. Eduardo Manuel Hang.

CUARTO: Sr. Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ariel Gustavo Coll S/ Presentación: Visto el Expte N° 6986/17 por medio del cual el Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Coll, pone a consideración de los Sres. Ministros, el Proyecto de Modificación al art. 5° de la Ley 756, por las razones dadas en la Exposición de Motivos; **ACORDARON:** Aprobar el proyecto adjunto y remitirlo a la Honorable Legislatura Provincial para su oportuno tratamiento; tal como se encuentra redactado en el anexo I del presente Acuerdo.

QUINTO: Sres. Ministros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dres. Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll S/ Inspección al Juzgado de Instrucción y Correccional del Fuero contra el Narcocrimen: Visto el Expte N° 7643/17 por medio del cual el Secretario Relator del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Fabián Perelli, eleva el Acta de Inspección realizada al mencionado Juzgado por los Sres. Ministros, Dres. Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll; **ACORDARON:** Tener presente el Acta de Inspección realizada y las que se vinieron efectuando desde la implementación del mencionado fuero. Remitir copia del Acta al área de Infraestructura, en función de los planteos efectuados en el punto A) y respecto al pedido del magistrado sobre el art. 4 de la Ley 1627, autorizar su participación en el Comité de Coordinación que allí se menciona, absteniéndose de tratar temas jurisdiccionales específicos e informando a este Superior Tribunal de Justicia sobre el resultado de cada reunión.

SEXTO: Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional contra el Narcocrimen, Dr. José Luis Molina S/ Solicitud: Visto el Expte N° 4971/17 por medio del cual el mencionado Magistrado, solicita se designe un Secretario Relator, un técnico y un administrativo, ante la gran cantidad de causas ingresadas a la dependencia, a su cargo; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un aspirante de la Lista de Orden vigente y a contratar un personal técnico. A lo demás téngase presente.

SEPTIMO: Sr. Procurador General, Dr. Sergio Rolando López S/ Eleva Informe: Visto el Expte N° 7084/17 por medio del cual el Dr. Sergio Rolando López eleva informe estadístico correspondiente al período Enero-Julio del corriente año, en relación a las actividades desarrolladas por la Unidad de Atención a la Víctima y al Testigo; **ACORDARON:** Tener presente.

OCTAVO: Dr. Alberto De Jorge S/ Solicitud: Visto el Expte N° 7076/17 por medio del cual el citado profesional, solicita tener acceso al legajo personal de la agente Del Carmen Libertad Ferreira, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N°1, información requerida para un expediente jurisdiccional. Que atento lo informado por la Secretaría de Gobierno; **ACORDARON:** No hacer lugar conforme lo previsto en el art. 258 inc. 5 del RIAJ.

NOVENO: Facultad de Psicología de la Universidad de Córdoba S/ Presentación: Visto el Expte N°1809/17 por medio del cual, la Coordinadora Académica de la Facultad de Psicología de la Universidad de Córdoba, María Victoria Martínez, pone a consideración del Alto Cuerpo, la firma de un Convenio para la realización de prácticas de la Especialización en Psicología Jurídica, informando las condiciones para la designación y funciones de los Supervisores institucionales. Con el informe del Sub Jefe del Cuerpo Médico Forense; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a suscribir el referido proyecto de convenio, con la salvedad de que las

prácticas autorizadas no deberán interferir el servicio.

DECIMO: Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Dra. María Laura Viviana Taboada S/ Presentación: Visto el Expte N° 6709/17 por medio del cual la nombrada Magistrada, eleva el Acta de Inspección llevada a cabo, junto al Sr. Secretario de dicho Tribunal, Dr. Ramón Ulises Córdova y el Sr. Fiscal de Cámara N°1, Dr. Alejandro Postiglione, en la Unidad Penitenciaria Policial N°1, ubicada en el Barrio San Antonio, en el marco de lo establecido en el Art.44 inc.2) in fine de la LOPJ; **ACORDARON:** Tener presente.

DECIMO PRIMERO: Sra. Coordinadora del Programa de Oralidad en el Fuero Civil y Comercial, Dra. María Celeste Córdoba S/ Informe: Visto el Expte N° 5404/17 por medio del cual la nombrada Funcionaria, informa acerca de las gestiones y tareas realizadas, en el marco de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Excmo. Superior Tribunal de Justicia y elaboración de costo para equipamiento de las salas de audiencias; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

DECIMO SEGUNDO: Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil y Comercial, Dra. Vanessa Yenny Andrea Boonman S/ Presentación: Visto el Expte N° 6776/17 por medio del cual la mencionada Magistrada, eleva a consideración del Alto Cuerpo el Proyecto de Modificación del Art. 103 del RIAJ, pretendiendo mejorar el servicio de justicia y evitar un dispendio jurisdiccional la devolución de expedientes a la baja instancia ante la falta de recaudos al momento de su control; **ACORDARON:** Tener presente.

DECIMO TERCERO: Sra. Presidente del Excmo Tribunal de Familia, Dra. Viviana Karina Kalafattich S/ Presentación: Visto el Expte. N° 6870/17 por medio del cual la mencionada Magistrada, en su carácter de Delegada por Formosa de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), solicita se declare de interés y se auspicie la “XIV Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces”, a llevarse a cabo entre los días 02 y 06 de mayo del año 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el título “Construyendo Puentes entre las Mujeres Jueces del Mundo”; **ACORDARON:** Declarar de interés judicial las “XIV Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces”, a llevarse a cabo entre los días 02 y 06 de mayo del año 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el título “Construyendo Puentes entre las Mujeres Jueces del Mundo”. Ordenar su difusión a través de la distribución del material publicitario del evento en cada una de las dependencias de este Poder Judicial y mediante su publicación en el portal web institucional www.jusformosa.gob.ar.

DECIMO CUARTO: Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5, Dra. Brenda Zaracho de Del Vigo

s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 5334/17 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita la designación de dos agentes para que cumplan funciones en el área de Mesa de Entradas del Juzgado a su cargo, en atención a la gran cantidad de tareas que demanda la primera instancia y a los fines de equilibrar el personal de ese Juzgado en relación a los demás, **ACORDARON:** Tener presente.

DECIMO QUINTO: Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 6568/17 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita la designación de un agente con título de abogado para el sector de Relatoría, ante las ausencias prolongadas de los agentes Sonia Maza y José Luis Soria, produciendo un retraso en el dictado de resoluciones y sentencias, **ACORDARON:** Tener presente.

DECIMO SEXTO: Sr. Juez del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Las Lomitas, Dr. Nicanor Maldonado s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 6841/17 por medio del cual el mencionado Magistrado, solicita se cubran las vacantes generadas por el traslado del agente Leandro Víctor Burgos, quien cumplía funciones de graboverificador al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí y un personal administrativo, dada la designación del suscripto en reemplazo del Sr. Andrés Barroca, cuya renuncia fuera aceptada por Acta N° 2936, punto 13º, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un aspirante de la lista de Orden de Merito vigente.

DECIMO SEPTIMO: Sra. Procuradora Fiscal N°2, Dra. Claudia Silvana Ontiveros S/ Pone a Conocimiento: Visto el Expte N° 6557/17 por medio del cual la citada Funcionaria, comunica que el agente, Julián Martín Sandoval, se encuentra involucrado en un hecho por lesiones, art. 94 del CP., en los autos caratulado: "SANDOVAL, Julián Martín S/ Lesiones Art. 94 del C.P.A.", ocurrido el 25 de mayo del corriente año, conforme lo dispuesto en el at. 195 RIAJ. Que con el informe del Juzgado de Instrucción y Correccional N°4; **ACORDARON:** Tener presente.

DECIMO OCTAVO: Sra. Defensora de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Primera Circunscripción Judicial -El Colorado-, Dra. Paola Lorena Gómez S/ Solicitud: Visto el Expte N° 6423/17 por medio del cual la nombrada Funcionara, solicita se deje sin efecto la designación de la Agente Valeria De Pedro como Asistente de la Defensoría, quien no cuenta con el curso de Secretario aprobado. El Sr. Procurador General solicita se recurra a la lista de profesionales que hayan aprobado el mencionado curso, o se designe un profesional del derecho de la lista de orden de mérito del Escalafón Administrativo que reúna los requisitos para dicha designación; **ACORDARON:** Dejar sin efecto la designación de la Dra. Valeria de Pedro como Asistente de la Defensoría, debiendo restituirse a sus anteriores tareas. Tome nota Secretaria de Gobierno y el SAF.

DECIMO NOVENO: Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional contra el Narcocrimen, Dr. José Luis Molina, Sra. Secretaria del Juzgado, Dra. Yanina Gutiérrez y Responsable del Area de Estadística, Lic. Adrián Ortíz S/ Elevación: Visto el Expte N° 6620/17 por medio del cual los presentantes, elevan a consideración del Alto Cuerpo la propuesta de "Planillas Estadísticas Trimestrales" para la nombrada dependencia judicial, teniendo en cuenta las tareas y procesos que allí se llevan adelante; **ACORDARON:** Aprobar el modelo de Planilla de estadísticas presentada por el fuero del Narcocrimen.

VIGESIMO: Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional N°2, Dr. Pedro Gustavo Schaefer S/ Pone en conocimiento: Visto el Expte N° 6785/117 por medio del cual el citado Magistrado, en cumplimiento con el art. 201° del RIAJ, informa que en fecha 28 de abril de 2016, en el Juzgado a su cargo, ingresó una denuncia contra el agente Federico Alejandro Fiore por amenazas y en fecha 04 de agosto del corriente año se dictó el Auto de Procesamiento sin Prisión Preventiva, por el delito de Amenaza Coactivas, previsto y reprimido en el art. 149° bis 1er párrafo del C.P.; **ACORDARON:** Tener presente.

VIGESIMO PRIMERO: Sra. Juez del Excmo Tribunal de Familia, Dra. Viviana Karina Kalafattich S/ Presentación: Visto el Expte. N° 6293/17 por medio del cual la mencionada Magistrada, formula una aclaración respecto a lo dispuesto en el Acta N° 2943, Punto 4°, teniendo en cuenta que la solicitud oportunamente presentada, fue fundada en el art. 56 del RIAJ, con conocimiento de las juezas subrogantes, aclarando que será expositora en temas de su competencia y en un evento que reunirá a mujeres juezas que ocupan cargos en el Poder Judicial de todo el mundo, por lo que peticona se revea la posibilidad de otorgársele una ayuda económica; **ACORDARON:** Tener presente.

VIGESIMO SEGUNDO: Sr. Secretario de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Ramón Ulises Córdova S/ Solicitud: Visto el Expte. N° 6940/17 por medio del cual el citado Funcionario, solicita autorización para asistir al "Curso Virtual Control de Convencionalidad y Tutela de los Derechos Humanos, 2° Edición -2017", a realizarse en la Escuela Judicial, en la modalidad virtual, a partir del día 23 de agosto del corriente año desde las 10:00 horas, cuya duración es de siete semanas. El Director de la Escuela Judicial, Dr. Herberto Espinosa, informa que el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan B. Alberdi", les solicitó la remisión de un listado de Magistrados y Funcionarios (dos titulares y un suplente), a los fines de sus inscripciones, la que se remitiera vía correo electrónico, aclarando que hasta la fecha no recibieron información alguna respecto a los días en que se realizaría dicho curso. Contando con la opinión favorable del Superior Jerárquico, **ACORDARON:** Autorizar como se solicita.

VIGESIMO TERCERO: Sra. Secretaria de la Sala II del Excmo. Tribunal del trabajo, Dra. Rosana Palmerola de Portillo S/Comunicación: Visto el Expte. N° 6575/17 por medio del cual la

Dra. Rosana Palmerola de Portillo, en su carácter de Miembro de la Escuela Judicial, presenta su renuncia al cargo de Consejera, por estrictas razones de servicio. El Consejo Académico de la Escuela Judicial resolvió aceptar la renuncia presentada, agradeciendo los servicios prestados por la misma, **ACORDARON:** Tener presente.

VIGESIMO CUARTO: Agente Ramón Adolfo Báez S/ Solicitud: Visto el Expte. N° 7001/17 por medio del cual el mencionado agente, quien cumple funciones en el área del Buffet, solicita su traslado a alguna dependencia judicial donde pueda desempeñarse, ejerciendo roles que le permitan desarrollar otras capacidades laborales y la necesidad de crecimiento profesional y personal, contando con certificaciones de Operador de PC y Secretariado Jurídico. El Jefe del Buffet, Andrés González, solicita que en caso de accederse a lo solicitado, se cubra dicha vacante, como así también se cubra la vacante generada por la jubilación del Sr. Mario Roberto Galeano, **ACORDARON:** Tener presente.

VIGESIMO QUINTO: Agentes Pablo Nahuel D'Agostini y Guillermo Federico Nissen S/ Solicitud: Visto los Exptes. N°s. 6530/17 y 6529/17 respectivamente, por medio del cual los mencionados agentes, quienes ostentan actualmente en el cargo de Auxiliar Técnico y prestan servicios en la Oficina de Control y Monitoreo, solicitan ser ascendidos al cargo de Auxiliar Mayor Técnico del escalafón "Servicios e Infraestructura". Atento los informes de la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

VIGESIMO SEXTO: Agente Mónica Delia Sosa S/ Solicitud: Visto el Expte. N° 5872/17 por medio del cual la mencionada agente, adjunta copia de la Resolución N° 02679/17 de la Caja de Previsión Social, en la cual le deniegan la Jubilación por Invalidez, solicitando el traslado a otra dependencia, ya que su lugar fue cubierto por un aspirante de la lista de Orden de Mérito vigente, quedando a disposición de la Dirección de Recursos Humanos, conforme Art. 52º -6º párrafo del RIAJ, hasta tanto se resuelva la situación médica de la mencionada agente. El Servicio Médico Laboral eleva informe de evaluación de reingreso. Que habiendo comunicado la Dirección de Recursos Humanos que la citada agente se encuentra prestando servicios en dicha Oficina desde el 24 de julio del corriente año; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer su traslado conforme las necesidades del servicio.

VIGESIMO SEPTIMO: Agente Pedro Daniel Vega S/ Solicitud: Visto el Expte. N° 7131/17 por medio del cual el mencionado agente, solicita autorización para ausentarse de sus funciones, a fin de trasladarse a la ciudad de Corrientes, los días miércoles, a fin de asistir a las clases de las materias de dictado cuatrimestral "Seminario de Derechos Humanos y Derecho Internacional Privado", en el horario de 09:00 a 10:55 horas y de 11:00 a 13:00 horas respectivamente, en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.N.E. Solicita que siendo las dos últimas materias, se lo autorice a usufructuar la licencia

prevista en el Art. 53 bis del RIAJ, los días miércoles en jornada completa. Atento el informe de Secretaría de Gobierno de fs.7, dando cuenta que el Art.53 bis del RIAJ habilita el usufructo de diez (10) días de licencia con goce de haberes y los días restantes sin goce de haberes, **ACORDARON:** Autorizar al agente Pedro Daniel Vega, para ausentarse de sus funciones los días miércoles, como se solicita, debiendo compensar las horas no trabajadas en horario vespertino, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

VIGESIMO OCTAVO: Agente Andrés Celestino Sosa S/ Solicitud: Visto el Expte. N° 7194/17 por medio del cual el mencionado agente, solicita autorización para ausentarse de sus funciones, a fin de trasladarse a la ciudad de Corrientes, los días miércoles, con el fin de asistir al dictado de la materia Seminario de Derechos Humanos, modalidad presencial, de 09:00 a 11:30 horas, en la carrera de Abogacía –U.N.N.E.-. Solicita que siendo las últimas materias se lo autorice a usufructuar licencia prevista en el Art.53 bis del RIAJ, los días miércoles jornada completa. Atento el informe de Secretaría de Gobierno de fs.10, dando cuenta que el Art. 53 bis del RIAJ habilita el usufructo de diez días de licencia con goce de haberes y los días restantes sin goce de haberes, **ACORDARON:** Autorizar al agente Andrés Celestino Sosa, para ausentarse de sus funciones los días miércoles, como se solicita, debiendo compensar las horas no trabajadas en horario vespertino, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

VIGESIMO NOVENO: Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. Alejandro Blanco S/ Eleva Propuesta: Visto el Expte N° 7241/17 por medio del cual el Responsable de la mencionada dependencia judicial eleva la propuesta de la Empresa ERRRIUS On Line, que ofrece material jurisprudencial, doctrinario y normativo en formato digital, por lo cual, teniendo en cuenta el costo del servicio, estima beneficioso se contrate al menos una clave para utilizar en la Biblioteca Central; **ACORDARON:** Tener presente.

TRIGESIMO: Agente María Ponciana González S/ Presentación: Visto el Expte N° 6247/17 por medio del cual la nombrada agente, solicita se modifique el Reglamento para el Funcionamiento de la Oficina de Oficiales de Prueba, donde se deja en cabeza del titular del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, la facultad de Superintendencia. Argumenta que el control de las penas y normas de conductas de los condenados, provienen de los Juzgados de Instrucción y Correccional N° 1y 2 de dicha ciudad, de la OGA y de las Excmas. Cámaras Criminales, entiende que la modificación solicitada redundaría en una mejor coordinación y desempeño de la actividad. Con el informe de la Secretaria del Juzgado de Ejecución Penal; **ACORDARON:** Estar a lo resuelto por Acta 2930 Punto 8.

TRIGESIMO PRIMERO: Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Marcos Alarcón S/ Solicitud: Visto el Expte N° 6487/17 por medio del cual el citado Funcionario, solicita el pago por subrogación del cargo de Asesor de

Menores ante el Juzgado de Menores, por haber usufructuado su titular, Dra. Isabel Vera licencia por atención a familiar enfermo -art. 54 del RIAJ- del 7 al 9 de junio y luego licencia por maternidad –art. 45 del RIAJ- a partir del 12 de junio; **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, con excepción del periodo de fería judicial.

TRIGESIMO SEGUNDO: Agente Pablo Sosa S/ Solicitud: Visto el Expte. N° 6767/17 por medio del cual el mencionado agente, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 4, en el cargo de Auxiliar Mayor de Segunda del escalafón Obrero y Maestranza –Ordenanza-, solicita el pago por “recargo de tareas” por idéntico cargo, por cuanto la agente María Eva Flaschka, quien cumple funciones de Ordenanza en el Juzgado Civil y Comercial N° 6, se encuentra con adecuación de tareas para cumplir funciones dentro del Edificio Tribunales, sin salidas a la vía pública, hasta la finalización del presente año, Resolución N° 55/17 –Sup.-. Aclara el peticionante que realiza entrega de cédulas de notificación diariamente y mandamientos los días martes y viernes, correspondientes al Juzgado Civil y Comercial N° 6 en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y las regresa a la dependencia; y considerando que el pedido no encuadra en el art.13 del RIAJ por aplicación de su inciso “e”; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

TRIGESIMO TERCERA: Sr. Director del Servicio Administrativo Financiero, CPN Dante Sánchez S/ Informe: Visto el Expte N° 10133/16 por medio del cual el Director del Servicio Administrativo Financiero, CPN Dante Horacio Sánchez, pone en conocimiento que el Agente Diego Javier Bareiro, quien se desempeña como Chofer del Parque Automotor de este Poder Judicial, no ha procedido a reintegrar los fondos entregados en oportunidad de realizarse comisiones autorizadas mediante Resoluciones N° 34 y 220 ambas del año 2016. Que con el informe de la Secretaría de Gobierno, **ACORDARON:** Apercibir al agente Diego Javier Bareiro atento a encuadrar su conducta en lo dispuesto por el art. 6 inc. d e instruir al SAF para que efectué los descuentos pertinentes de sus haberes.

TRIGESIMO CUARTO: Honorable Legislatura de la Provincia de Formosa s/Comunicación: Visto el Expte N° 7743/17 por medio del cual la Honorable Legislatura Provincial, comunica que mediante Resolución N° 2881/17, se acepta la renuncia al Dr. Eliot Cassín, como Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo; **ACORDARON:** Tener presente y disponer su baja administrativa a partir del día de la fecha, del cargo de Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, agradeciendo los valiosos servicios prestados al Poder Judicial. Hacer saber al Consejo de la Magistratura, a efectos de que disponga el pertinente concurso. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

**EDUARDO MANUEL HANG ARIEL GUSTAVO COLL RICARDO ALBERTO CABRERA
MARCOS BRUNO QUINTEROS**

EXPOSICION DE MOTIVOS PARA LA REFORMA A LA LEY 756

La ley 756 fue sancionada en el año 1988. Tenía por loable propósito reglamentar la autenticación y legalización de todos los documentos, sean originales, copias de cualquier especie, constancias certificantes o testimonios, expedidos por los miembros o funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, Organismos de la Constitución, Municipalidades u Organismos Autárquicos, desconcentrados y demás descentralizados. Para el caso específico de los documentos que deban presentarse en el extranjero, el Artículo 5º de la Ley 756, dispone que “las firmas de los funcionarios que los expidan serán legalizados por el Secretario de la Cámara en lo Civil y Comercial con asiento en la Ciudad de Formosa”.

Esta disposición, al centralizar toda la legalización para aquellos documentos que deban presentarse en el extranjero, en la Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, cuyo asiento se encuentra en la capital provincial, genera frecuentes inconvenientes para las personas que residen en el interior de la Provincia, presentándose, para los usuarios, como un obstáculo que genera costos de diversa naturaleza (transporte, tiempo, pérdida de días de trabajo, etc.)

Se propone entonces, a partir de la consolidación de la descentralización judicial, la modificación del Artículo 5º de la Ley 756, permitiendo que en los casos de documentos que deban presentarse en el extranjero, la autoridad de aplicación, se encuentre constituida en la Segunda Circunscripción Judicial por la Secretaria del Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la Ciudad de Clorinda, en la Tercera Circunscripción Judicial, por la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la Ciudad de Las Lomitas y por la Secretaria Civil del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en El Colorado, dentro de su competencia territorial. A ese fin, los funcionarios que usualmente expidan documentos con ese destino y tengan su asiento en localidades de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Tercera Circunscripción Judicial o dentro de la competencia territorial del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en El Colorado, deberán comunicar sus datos personales y firma autorizada a la Secretaría correspondiente dentro del quinto día de asumir el cargo o función.

Por lo expuesto, y en ejercicio de la atribución conferida al Superior Tribunal de Justicia por el Art. 170 inciso 8º de la Constitución Provincial, se propone modificar el Artículo 5º de la Ley 756 a través del presente proyecto de Ley, que se somete a consideración de la Honorable Legislatura Provincial.

PROYECTO DE LEY

ART. 1º: Modifícase el Art. 5º de la Ley 756 el cual redactado de la siguiente forma: Artículo 5º: Cuando los documentos deban presentarse en el extranjero, las firmas de los funcionarios que los expidan serán legalizados: a) en la Primera Circunscripción Judicial, por el Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en la Ciudad de Formosa, a excepción de aquellos funcionarios que tengan su asiento dentro de la competencia territorial del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de El Colorado; b) Por el Secretario Civil del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de El Colorado, respecto a los documentos que expidan aquellos funcionarios que tengan su asiento dentro de la competencia territorial de ese Juzgado; c) en la Segunda Circunscripción Judicial, por la Secretaria del Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la Ciudad de Clorinda y d) en la Tercera Circunscripción Judicial, por la Secretaria del Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la Ciudad de Las Lomitas.

A tal efecto, los funcionarios que usualmente expidan documentos con ese destino, deben comunicar sus datos personales y firma autorizada a las Secretarías que en cada caso corresponda dentro del quinto día de asumir el cargo o función. Igualmente cualquier otra autoridad o funcionario que expida documentos que requieran ser legalizados de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo de éste artículo, sea a pedido del interesado o de la autoridad judicial competente, deberá comunicar también sus datos personales y firmas autorizadas dentro de los cuarenta y ocho horas de efectuado el requerimiento.

ART. 2º: De forma